TIBA
TELEPUERTO
INTERNACIONAL

Santiago, 27 de diciembre de 2011.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
Presente

Ref.: TIBA Satellite Services S.A.

Registro Especial de Entidades
Informantes N°233

De mi consideración:

De acuerdo a lo previsto en el acápite 2.3, letra B, de la Sección II de la Norma de Carácter General N°284 impartida por esta Superintendencia, vengo en acompañar a Ud. copia autorizada de la escritura pública de fecha 20 de diciembre del presente año, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, a que se redujo el acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad TIBA Satellite Services S.A., celebrada el día 19 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para aclarar o complementar cualquier aspecto de esta presentación, saluda atentamente a Ud.

Norberto Alvarez Vitale
Gerente General
TIBA Satellite Services S.A.

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 3341854
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

REPERTORIO: 27.002-2011

ACTA

TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

TIBA SATELLITE SERVICES S.A.

En Santiago de Chile, a veinte de Diciembre de dos mil once, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, comparece don **AGUSTÍN FRACCHIA ARMSTRONG**, Chileno, Casado, Abogado, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y siete guión cero, domiciliado en Avenida Andrés Bello dos mil setecientos once, piso diecinueve, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su cédula de identidad citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta que corre en el libro de actas de esta sociedad y declara estar firmada por el señor Francisco Javier Illanes Munizaga. El acta es del tenor siguiente: "**TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TIBA SATELLITE SERVICES S.A.** En Santiago de Chile, a diecinueve

de diciembre de dos mil once, siendo las nueve horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Raúl Labbé número trece mil setecientos veintitrés, oficina quinientos cuatro, comuna de Lo Barnechea, Santiago, se reúne la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") de la sociedad anónima cerrada **TIBA SATELLITE SERVICES S.A.** (la "**Sociedad**"). **UNO.- ASISTENCIA.** Asisten a la Junta los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos: **Don Norberto Oscar Álvarez**, titular de un millón ciento sesenta y cuatro mil setenta y tres acciones, representado por don Francisco Javier Illanes Munizaga. **Don Norberto Álvarez Vitale**, titular de trescientas ochenta y seis mil novecientas setenta y cuatro acciones, representado por don Francisco Javier Illanes Munizaga. **Eolus Family Trust S.A.**, titular de trescientas ochenta y seis mil novecientas setenta y cinco acciones, representada por don Francisco Javier Illanes Munizaga. **Paul Capital Partners IX, L.P.**, titular de cuatrocientas treinta mil ochocientas uno acciones, representada por don Francisco Javier Illanes Munizaga. **Sur Capital Advisors S.A.**, titular de ciento diez mil sesenta y dos acciones, representada por don Francisco Javier Illanes Munizaga. En consecuencia, se encuentran presentes dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas ochenta y cinco acciones, todas de una misma y única serie, totalmente pagadas, con derecho a voto, que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, por lo que se cumplen los quórums necesarios para la debida celebración de esta Junta.

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 3341854
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

DOS.- MESA. Preside la Junta el presidente de la Sociedad, don Norberto Oscar Álvarez, y actúa como secretario, en su calidad de gerente general, don Norberto Álvarez Vitale. **TRES.- CALIFICACIÓN DE PODERES**. Revisados los poderes presentados por los representantes de los accionistas, se estima que los mismos se encuentran ajustados a derecho. Se deja expresa constancia que ni el directorio ni ningún accionista solicitó por escrito que se efectuara un procedimiento de calificación de los poderes. En razón de lo anterior, la Junta, por unanimidad de los presentes en la sala, acordó tener tales poderes por aceptados, sin perjuicio de lo cual ellos se mantendrán archivados en la Sociedad. **CUATRO.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El señor presidente manifiesta que encontrándose representadas en la sala el cien por ciento de las acciones emitidas, lo que significa un quórum perfecto para la constitución de este tipo de juntas, se declara abierta la reunión e instalada la presente Junta. **CINCO.- FORMALIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.** El presidente, exhibiendo en su caso los antecedentes respectivos, solicitó se dejara expresa constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades, que de conformidad con la legislación y reglamentación que rige a las sociedades anónimas, son necesarias para la celebración de una junta extraordinaria de accionistas: a) La Junta fue auto convocada por la totalidad de los accionistas presentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; b) Se omitió la publicación de avisos de convocatoria y otras formas de comunicación por existir plena seguridad de que asistirían a esta

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA N° 27 SANTIAGO

asamblea los titulares de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme lo permite el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; c) No se envió aviso por carta a la Superintendencia de Valores y Seguros ni a las Bolsas de Valores por tratarse de una sociedad anónima cerrada; d) Participan en esta Junta los accionistas inscritos en el respectivo registro al momento de iniciarse la presente asamblea; e) No existe ninguna transferencia o transmisión de acciones pendientes a la fecha; y f) Conforme a lo establecido por el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, documento que se archivará en la Sociedad. **SEIS.- SISTEMA DE VOTACIÓN.** Según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, los accionistas presentes con derecho a voto acuerdan por unanimidad que todas las materias sometidas a su decisión serán acordadas por aclamación. **SIETE.- NOTARIO PÚBLICO.** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente en la reunión, desde su inicio, el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, quien asistirá a todo su desarrollo y practicará la certificación ordenada por la ley. **OCHO.- OBJETO DE LA JUNTA.** El presidente señala que esta Junta se ha auto convocado para someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias: **Uno)** Reformar los estatutos sociales a objeto de reducir el número de directores de la Sociedad, de cinco a tres miembros. Para estos

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 3341854
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

efectos, se deberá reemplazar el actual artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, por el siguiente nuevo artículo: *Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la Junta de Accionistas. El Directorio durará un período de dos años, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los Directores podrán ser o no accionistas de la sociedad.* **Dos)** Elegir al directorio definitivo de la Sociedad, el cual, debido a la modificación estatutaria indicada precedentemente, estará compuesto de tres miembros. Para ello, el presidente propone designar como directores a las siguientes personas: don Norberto Álvarez Vitale, don Rudy Vásquez Ribera, y don Luciano Kasakoff. **Tres)** Fijar una remuneración para los directores de la Sociedad, por el ejercicio de sus funciones como tales, a contar de la fecha en que entre en vigencia la reducción del número de integrantes del directorio de la Sociedad de cinco a tres miembros, en adelante. Asimismo, se deja constancia que ninguno de los actuales directores ha recibido remuneraciones por el desempeño de sus funciones desde la constitución de la Sociedad, hasta la fecha. A continuación, el presidente propone establecer la remuneración mensual bruta para cada uno de los señores directores, por concepto del ejercicio de dicho cargo durante el periodo previamente indicado, en la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, suma que deberá pagarse por mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes. **Cuatro)** Para efectos de orden, dejar constancia que a esta fecha el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado, reemplazando el Artículo Primero Transitorio por el

siguiente nuevo artículo: *Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad ascendente a quince millones doscientos tres mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas ochenta y cinco acciones, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado.* **NUEVE.- ACUERDOS.** Sometida la cuestión a decisión de la Junta y luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad de los accionistas, todos debidamente representados, aprobar las proposiciones presentadas a su consideración, las cuales se resumen en los siguientes puntos: **a)** Reformar el artículo Décimo Primero de los estatutos sociales a objeto de reducir el número de directores de la Sociedad, de cinco a tres miembros, y reemplazar el actual artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, por el siguiente nuevo artículo: *Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la Junta de Accionistas. El Directorio durará un período de dos años, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los Directores podrán ser o no accionistas de la sociedad.* **b)** Elegir como directores definitivos de la Sociedad a las siguientes personas: don Norberto Álvarez Vitale, don Rudy Vásquez Ribera, y don Luciano Kasakoff. La Junta acuerda y deja constancia que este directorio de tres miembros entrará en vigencia a partir de la fecha en que la reforma a los estatutos de la Sociedad que reduzca a tres el número de miembros del directorio se encuentre debidamente legalizada; esto es, que el acta de la presente Junta sea reducida a escritura pública, y que el extracto autorizado de dicho instrumento sea inscrito en el Registro de Comercio

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 3341854
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

competente y publicado en el Diario Oficial, dentro del plazo legal. En el intertanto, el directorio estará compuesto por cinco miembros definitivos, que serán las mismas personas que se venían desempeñando como directores hasta esta fecha, esto es: Norberto Oscar Álvarez, Norberto Álvarez Vitale, Patricio Gómez Sabaini, Ignacio Cosentino Ortiz y Ramiro López Larroy. **c)** Establecer una remuneración mensual bruta equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América en beneficio de cada uno de los directores de la Sociedad, remuneración que se pagará por mes vencido, dentro de los diez primeros días de cada mes, a contar de la fecha en que entre en vigencia la reducción del número de integrantes del directorio de la Sociedad de cinco a tres miembros, en adelante. **d)** Para efectos de dejar constancia de que a esta fecha el capital de la Sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado, reemplazar el Artículo Primero Transitorio por el siguiente: *Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad ascendente a quince millones doscientos tres mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas ochenta y cinco acciones, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado.* **DIEZ.- FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA**. Se acuerda, por unanimidad, que todos los accionistas asistentes a esta Junta, junto al presidente y el secretario, firmen el acta que se levante de la reunión, la cual se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en la misma, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad. **ONCE.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** La Junta acuerda, por

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

unanimidad, facultar a los señores Francisco Javier Illanes Munizaga, Juan Antonio Parodi Macías y/o Agustín Fracchia Armstrong, para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, reduzcan la presente acta en todo o parte a escritura pública, y al portador de copia autorizada de dicha escritura pública o de un extracto autorizado de esta última para que efectúen las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, comunicaciones y publicaciones que sean procedentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve treinta horas. Hay cinco firmas. Francisco Javier Illanes Munizaga p.p. Norberto Oscar Álvarez. Francisco Javier Illanes Munizaga p.p. Norberto Álvarez Vitale. Francisco Javier Illanes Munizaga p.p. Eolus Family Trust S.A. Francisco Javier Illanes Munizaga p.p. Paul Capital Partners IX, L.P. Francisco Javier Illanes Munizaga p.p. Sur Capital Advisors S.A. **CERTIFICACIÓN NOTARIAL.** El Notario Público, Titular de la vigésima séptima Notaría de Santiago que suscribe, don Eduardo Avello Concha, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, de la comuna de Providencia, certifica: **Uno.** Haber concurrido a la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas "**TIBA SATELLITE SERVICES S.A.**" celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil once, siendo las nueve horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Raúl Labbé trece mil setecientos veintitrés, oficina quinientos cuatro, Lo Barnechea. **Dos.** Haber estado presente en toda la sesión, la que se realizó en el día y hora señalada. **Tres.** Que el acta precedente, es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, diecinueve de diciembre de dos mil once. Eduardo Avello Concha. Notario Público. Hay firma y timbre."

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 3341854
Providencia
acoronas@notaria-avello.cl

Conforme.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. DOY FE.-

AGUSTÍN FRACCHIA ARMSTRONG

REPERTORIO: 27.002-2011
OT. 350641

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PÚBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PÚBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
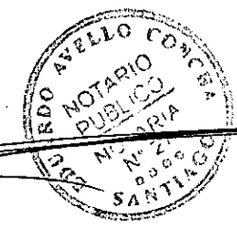
Santiago, 21 DIC 2011